

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7705 *Anuncio del Instituto Nacional de Estadística sobre notificación de Resolución sancionadora por infracción en materia estadística.*

Por no haberse podido practicar la oportuna notificación en el domicilio señalado al efecto por el interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio, se notifica a D. FELIPE ESCARABAJAL CANO, la Resolución sancionadora por infracción en materia estadística correspondiente a la Reclamación 30-03305-2012 (expediente 11082136).

El interesado, o su representante, podrá solicitar, acreditando su identidad, una copia de la Resolución correspondiente, compareciendo de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00, en el Servicio de Inspección y Procedimiento Sancionador de este Instituto, c/ Capitán Haya, n.º 51, 28071 Madrid, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Para cualquier aclaración puede llamar a los teléfonos 915838699, 915838697 y 915838696.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Nacional de Estadística de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 27 de febrero de 2014.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, P.D. firma (Resolución 20/2/2012), el Secretario Gral. Adjunto, Juan A. Gil Murillo.

ID: A140009895-1